



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0081-2023-CU-SO-05

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 10 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, señala que las IES no aplicarán la pérdida temporal o definitiva de la gratuidad a los estudiantes que justifiquen la inaccesibilidad a recursos tecnológicos o de conectividad. Tampoco la aplicarán, cuando justifiquen causas de salud, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose en estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad;

Que, la Disposición Final Única de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0081-2023-CU-SO-05

estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 determina que la normativa previamente mencionada tendrá vigencia por los periodos académicos del año 2020 o hasta que las autoridades nacionales autoricen el retorno a clases de manera presencial con absoluta normalidad; siendo que, la presente normativa entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES), y tendrá vigencia hasta el final del primer período académico ordinario del año 2023;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Instructivo para la exoneración, rebaja y facilidades de pago a los valores correspondientes a Aranceles, Matrículas y Derechos que no cubren la gratuidad en la Educación Superior en su artículo 2 precisa que las disposiciones de este Instructivo serán de aplicación obligatoria para la ejecución en los procesos de facilidades de pago y la rebaja de a los valores correspondientes a aranceles, matrículas y derechos que no cubren la gratuidad en la educación superior; así como, la excepción al cobro por concepto de pérdida gratuidad de manera temporal o definitiva;

Que, el Instructivo para la exoneración, rebaja y facilidades de pago a los valores correspondientes a Aranceles, Matrículas y Derechos que no cubren la gratuidad en la Educación Superior en su artículo Art. 5 indica que: "La Dirección de Bienestar Universitario se encuentra facultada para verificar y validar la información proporcionada por el estudiante, en plazo de treinta (30) días posteriores a la culminación de las matrículas especiales".

Que, el Instructivo para la exoneración, rebaja y facilidades de pago a los valores correspondientes a Aranceles, Matrículas y Derechos que no cubren la gratuidad en la Educación Superior en su artículo 7 dispone que las Unidades de Matriculación, Movilidad y Graduación de las Facultades aplicarán la exoneración a las órdenes de pago de los estudiantes beneficiados en la resolución emitida por el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0081-2023-CU-SO-05

Machala. En caso de que el beneficiario haya realizado la cancelación total o parcial de los rubros correspondientes a la matrícula y aranceles considerados para la exoneración, el Decano de la Facultad correspondiente, en base al informe emitido por la UMMOG, en un término de tres (3) días, informará a la Dirección de Bienestar Universitario la imposibilidad de ejecutar lo dispuesto por Consejo Universitario referente a la exoneración del cobro por concepto de pérdida de la gratuidad de manera temporal o definitiva, con la finalidad de que el máximo órgano colegiado superior disponga la devolución de los valores pagados por el estudiante;

Que, mediante Memorando circular nro. UTMACH-FCE-SA-2023-0052-MC de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por la Abg. Teresa Vivanco Alaña, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Empresariales, que manifiesta:

"Por medio del presente, notifico a ustedes el contenido y habilitantes de la Resolución nro. 0050-2023-CD-SO-02, adoptada por Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, en sesión ordinaria del 09 de febrero de 2023, en la cual resuelve entre otros "ARTÍCULO 2.- Solicitar al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Universidad Técnica de Machala, por su intermedio al Consejo Universitario la exoneración del 100% de los valores generados en las órdenes de pago...ARTÍCULO 3.- Solicitar al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Universidad Técnica de Machala, por su intermedio al Consejo Universitario la devolución de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES,19/100 DÓLARES (USD\$ 273.19), a favor de la señorita PUGLLA MACAS JENNIFFER ROCIO, portadora de la cédula de identidad nro. 0107018483, estudiante de la carrera de Administración de Empresas".

Que, mediante Memorando circular nro. UTMACH-FCE-SA-2023-0115-MC suscrito por la Abg. Teresa Vivanco Alaña, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Empresariales, que indica:

"En alcance al memorando circular nro. UTMACH-FCE-SA-2023-0052-MC, enviado el 17 de febrero de 2023, en el cual se le notificó el contenido y los habilitantes de la resolución nro. 0050-2023-CD-SO-02 adoptada por Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, en sesión ordinaria del 09 de febrero de 2023, informo a usted que debido a un error involuntario en el contenido de la resolución antes mencionada se tubo que modificar los artículos 2 y 3 de dicha resolución. En este, sentido, remito a usted la modificación en el contenido de la resolución antes mencionada, la cual resuelve entre otros "ARTÍCULO 2.- Solicitar al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Universidad Técnica de Machala, por su intermedio al Consejo Universitario la exoneración del 100% de los valores generados en las órdenes de pago a los estudiantes que se detallan a continuación:... ARTÍCULO 3.- Solicitar al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Universidad Técnica de Machala, por su intermedio al Consejo Universitario se deje insubsistente las ordenes de pagos y se autorice la devolución de valores a las estudiantes que se detallan a continuación:..."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

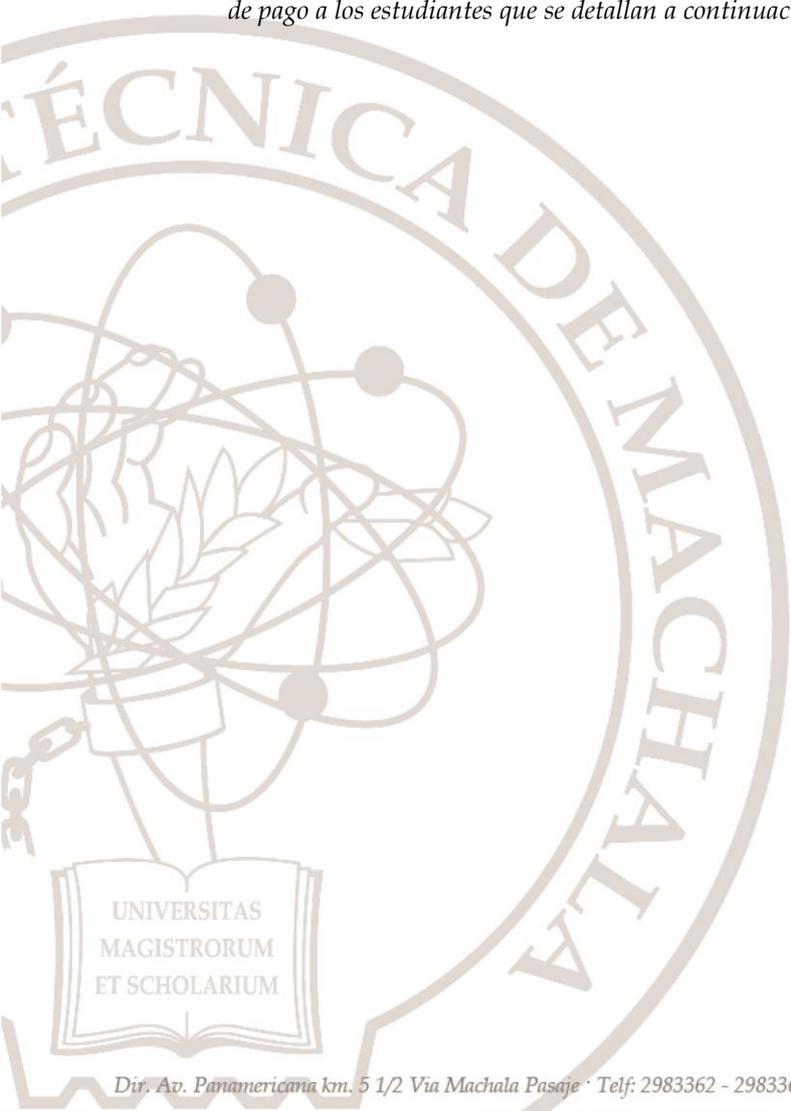
RESOLUCIÓN NRO 0081-2023-CU-SO-05

Así mismo informo a usted que la resolución y los documentos habilitantes serán presentadas de manera física para el trámite correspondiente."

Que, la Resolución nro. 0050-2023-CD-FCE-SO-02 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales adoptada en la sesión ordinaria celebrada el 09 de febrero de 2023, indica en su parte resolutive lo siguiente:

"ARTÍCULO 1.- Acoger el criterio legal emitido a través de INF-SA-2023-01, suscrito por la Abg. Teresa Vivanco Alaña, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Empresariales.

ARTÍCULO 2.- Solicitar al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Universidad Técnica de Machala, por su intermedio al Consejo Universitario la exoneración del 100% de los valores generados en las órdenes de pago a los estudiantes que se detallan a continuación:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0081-2023-CU-SO-05

N°	NUMERO MATRÍCULA	ESTADO MAT.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARRERA	ORDEN	CUOTAS	FECHA EMISIÓN	TOTAL	DESCUENTO A APLICARSE	PERIODO ACADÉMICO	ESTADO ORDEN ACTUAL	PROVIENE DE	REPTIENCIA	ASIGNATURA	VALOR A PAGAR POR REPTIENCIA
1	327393	Validada	0706406113	ACUILLAR VALLADOLID	KATTY VIVIANA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	298370	1	11/10/2022	273,16	273,16	2022-2	Pendiente - Vencida	Cambio de Carrera en la UTMACH	NO	NO	0
2	332181	Validada	0705812386	BRAVO CASTRO	ERICKA PATRICIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	303062	1	19/10/2022	218,55	218,55	2022-2	Pendiente - Vencida	Cambio de Carrera en la UTMACH	NO	NO	0





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0081-2023-CU-SO-05

3	329043	Validada	0705328730	HOLGUIN CABEZAS	MAURA ALEJANDRA	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	299938	3	13/10/2022	273,16	273,16	2022- 2	Pendiente - Vencida	Cambio de Carrera en la UTMACH	NO	NO	0
4	332414	Validada	0704729888	ROLDAN NIERLA	JOHANNA ELIZABETH	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	303312	1	19/10/2022	236,75	236,75	2022- 2	Pendiente - Vencida	Cambio de Carrera en la UTMACH	NO	NO	0
5	330726	Validada	0750249666	TELLO ATTENCIE	ARIANA YAMILLETH	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	301565	1	16/10/2022	163,91	163,91	2022- 2	Pendiente - Vencida	Cambio de Carrera en la UTMACH	NO	NO	0





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0081-2023-CU-SO-05

6	332210	Validada	0706372380	ROLDAN NIERLA	JOSE ALBERTO	TURISMO	303102	1	19/10/2022	273,17	273,17	2022- 2	Pendiente - Vencida	Cambio de Carrera en la UTMACH	NO	NO	0
7	334090	Validada	0705304939	BELDUMA BELDUMA	CARMEN	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	304946	1	21/10/2022	200,32	200,32	2022- 2	Pendiente - Vencida	Cambio de Carrera en la UTMACH	NO	NO	0
8	334737	Validada	0705053973	DELCADO UGARTE	BETTY ALANIS	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	308885	1	31/10/2022	273,17	273,17	2022- 2	Pendiente - Vencida	Cambio de Carrera en la UTMACH	NO	NO	0





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0081-2023-CU-SO-05

ARTÍCULO 3.- Solicitar al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Universidad Técnica de Machala, por su intermedio al Consejo Universitario se deje insubsistente las ordenes de pagos y se autorice la devolución de valores a las estudiantes que se detallan a continuación:

N°	NUMERO MATRÍCULA	ESTAD O MAT.	CÉDULA	APPELLID OS	NOMBRES	CARRERA	ORDE N	CUOTAS	FECHA EMISION	TOTAL	DEVOLUCIÓN A APLICARSE	PERIODO ACADÉMICO	ESTADO ORDEN ACTUAL	PROVIEN E DE	REPITENCIA	ASIGNATURA	VALOR A PAGAR POR REPITENCIA
2	332690	Validada	107018483	PUGLLA MACAS	JENNIHER ROCIO	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	303589	1	19/10/2023	273,19	273,19	2022-2	Cancelada	Cambio de Carrera en la UTMACH	NO	NO	0
1	333876	Validada	0705583474	VILLACIS VILLACIS	CINTHIA GIANIELA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	304713	1	21/10/2012	273,17	273,17	-2	Cancelada	Cambio de Carrera en la UTMACH	NO	NO	0



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0081-2023-CU-SO-05

Que, el criterio legal emitido por la Abg. Teresa Vivanco Alaña, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Empresariales, contenido en el Informe SA-2023-01, que en su criterio legal señala:

“De los antecedentes y base legal expuestos y considerando el informe emitido por la Jefa de la UMMOG en concordancia con el acuerdo adoptado en sesión de trabajo desarrollada el 26 de octubre de 2022, con la Vicerrectora Académica respecto a los diez (10) casos de matrículas generadas por los estudiantes en el periodo comprendido del 10 al 19 de octubre de 2022 con órdenes de pago con valores a cancelar, de los cuales dos ya fueron facturadas, sugiero salvo su mejor criterio elevar dicho informe para conocimiento y resolución de Consejo Directivo de la Facultad, a fin de que se solicite al Consejo Universitario la exoneración del 100% de los valores generados en dicha órdenes de pago y se deje insubsistente las órdenes de pago y la devolución de valores de los casos que fueron facturados, según el acuerdo antes mencionado.”

Que, luego de conocer y analizar los Memorandos circulares nros. UTMACH-FCE-SA-2023-0052-MC de fecha 17 de febrero de 2023 y UTMACH-FCE-SA-2023-0115-MC de fecha marzo 16 de 2023; y, la Resolución nro. 0050-2023-CD-FCE-SO-02 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales que acoge el criterio legal emitido a través de NF-SA-2023-01, suscritos por la Abg. Teresa Vivanco Alaña, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Empresariales; el órgano colegiado superior de la Universidad Técnica de Machala acoge los contenidos de los mismos; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Instructivo para la exoneración, rebaja y facilidades de pago a los valores correspondientes a Aranceles, Matrículas y Derechos que no cubren la gratuidad en la Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1. - Acoger el Memorando circular nro. UTMACH-FCE-SA-2023-0052-MC de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por la Abg. Teresa Vivanco Alaña, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Empresariales que anexa la Resolución nro. 0050-2023-CD-SO-02, adoptada por Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 09 de febrero de 2023, así como su documentación adjunta; y, el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0081-2023-CU-SO-05

alcance remitido mediante el Memorando nro. UTMACH-FCE-SA-2023-0115-MC de fecha marzo 16 de 2023.

Artículo 2.- Aprobar el criterio legal emitido a través de NF-SA-2023-01, suscrito por la Abg. Teresa Vivanco Alaña, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Empresariales

Artículo 3.- Declarar como pago indebido los valores cancelados por las señoritas PUGLLA MACAS JENNIFFER ROCIO, portadora de la cédula de identidad nro. 0107018483; y, VILLACIS VILLACIS CINTHIA GIANELLA, portadora de la cédula de identidad nro. 0705583474, estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales, con el fin de garantizar el derecho a la gratuidad establecido en el ordenamiento jurídico constitucional, legal y reglamentario.

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección Financiera la devolución de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES,19/100 DÓLARES (USD\$ 273.19), a favor de la señorita PUGLLA MACAS JENNIFFER ROCIO, portadora de la cédula de identidad nro. 0107018483; y, DOSCIENTOS SETENTA Y TRES,17/100 DÓLARES (USD\$ 273.17) a favor de la señorita VILLACIS VILLACIS CINTHIA GIANELLA, portadora de la cédula de identidad nro. 0705583474.

Artículo 5.- Disponer al Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales, que solicite a los estudiantes indicados en el artículo anterior de la presente resolución, la documentación pertinente para proceder con la devolución de los rubros cancelados a nuestra IES, de manera coordinada con la Dirección Financiera, así como con otras dependencias en caso de ser necesario.

Artículo 6.- Autorizar el descuento de los rubros establecidos en las órdenes de pago de los estudiantes determinados en el Reporte de órdenes de pago periodo académico 2022-2, conforme consta en la documentación adjunta en la presente resolución.

Artículo 7.- Disponer a la UMMOG de la Facultad de Ciencias Empresariales, ejecute los procesos señalados en el artículo 6 de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0081-2023-CU-SO-05

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta. - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Unidad de Tesorería.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la UMMOG de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Dada en la ciudad de Machala, a los seis (06) días del mes de marzo del año 2023, en la quinta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL

Razón: Siento como tal que se modificó el contenido de los artículos 3, 5 y 7 mediante Fe de Erratas FE-CU-Nro 007-2023, de fecha 31 de marzo de 2023.

